

Comunicado de Prensa No. 103/2015

México, D.F. a 26 de noviembre de 2015

EL IFT DECLARA LA PÉRDIDA DE BIENES EN BENEFICIO DE LA NACIÓN POR PRESTAR SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SIN CONCESIÓN O PERMISO

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) declaró la pérdida de bienes en beneficio de la Nación de los equipos utilizados en los municipios de Nezahualcóyotl, Estado de México y Cortázar y Tarandacua, Guanajuato, por la prestación de servicios de radiodifusión en las frecuencias 97.3 MHz, 92.5 y 107.1 respectivamente, sin contar con concesión, permiso o autorización correspondiente.

Impuso también una multa y declaró la pérdida en beneficio de la Nación de equipos utilizados para prestar servicios de radiodifusión en Tarandacua, Guanajuato, en la frecuencia 90.7 MHz, y de igual manera con los equipos empleados para invadir el espectro radioeléctrico en las frecuencias 824.534 MHz, 827.509 MHz, en el Distrito Federal, y 844 MHz en el Estado de México, sin contar con una concesión, permiso o autorización necesaria.

Por otra parte, el Pleno del Instituto resolvió siete resoluciones sobre diferentes desacuerdos de interconexión correspondientes a los años 2015 y 2016.

-----*****-----

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social

Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,

Benito Juárez. C.P. 03720

Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00

www.ift.org.mx